

PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CURSO 2026/2027

I. REFERENCIAS LEGALES

- **Orden del 21 de octubre de 2022 (DOG 08.11.2022)** por la que se desarrolla el Decreto 13/2022, del 3 de febrero, y se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación (códigos de procedimiento ED550A, ED550B y ED550C).
- **Decreto 13/2022 del 3 de febrero (DOG 11.02.2022)**, por lo que se regula la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación.
- **Orden del 26 de mayo de 2023 (DOG 13.06.2023)** por la que se desarrolla el Decreto 157/2022, del 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la evaluación en esa etapa educativa y deroga el artículo 44 de la Orden del 21 de octubre de 2022.

II. CALENDARIO (de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden del 21 de octubre de 2022)

- **Antes del 1 de marzo** sorteo público a efectos de desempate y publicación de los puestos escolares vacantes en los centros docentes.
- **Del 1 al 20 de marzo**, ambos inclusive, plazo de presentación de las solicitudes de admisión.
La solicitud se presentará preferiblemente por vía electrónica, mediante el formulario normalizado **ED550B** disponible en la aplicación informática *admisionalumnado* (<https://www.edu.xunta.gal/admisionalumnado>) o a través de la sed electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>).
Opcionalmente, se podrá presentar la solicitud presencialmente en el centro docente indicado en primer lugar o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
La solicitud será única y puede contener una relación de hasta seis centros, por orden de preferencia. En caso de que la persona solicitante no fuera admitida en el centro indicado en primer lugar, se aplicará el procedimiento para la adjudicación subsidiaria de puestos escolares regulado en esta orden.
- **Del 21 de marzo al 3 de abril**: presentación de la documentación acreditativa de los criterios del baremo, cuando así lo requiera el centro indicado en primer lugar.
- **25 de abril**: publicación de los listados provisionales. Indicando que se podrá formular **reclamación** en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir de su publicación, ante el **Consejo Escolar** en el caso de los centros públicos y ante el titular del centro en el caso de centros privados concertados.
- **15 de mayo**: publicación de los listados definitivos de alumnado admitido y no admitido ordenado según la puntuación total. **Impugnación** de los listados definitivos: en el caso de centros públicos, las personas interesadas podrán interponer **recurso de alzada**, en el caso de centros privados concertados, podrán formular una **reclamación**. Plazo: un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ambos casos, la resolución de la persona titular de la jefatura territorial pondrá fin a la vía administrativa.
- **Del 20 al 30 de junio**: formalización de la matrícula en el centro asignado en Ed. infantil y primaria.
- **Del 23 de junio al 7 de julio**: formalización de la matrícula en ESO y bachillerato.

ADJUDICACIÓN SUBSIDIARIA DE PUESTOS ESCOLARES

Cuando exista alumnado con solicitud en plazo no admitido en el centro docente indicado en primer lugar, deberá constituirse con carácter preceptivo la **comisión de escolarización**, que baremará estas solicitudes de forma sucesiva, para cada uno de los centros solicitados en que existan puestos vacantes, siguiendo la orden de preferencia manifestada en la solicitud, para determinar su puntuación en el centro concreto.

Cuando no existan puestos disponibles del curso o nivel en el centro indicado en segundo lugar, se determinará la puntuación que le corresponde en el centro indicado en tercero lugar y, si es el caso, en los posteriores, siguiendo siempre el orden de preferencia manifestada en la solicitud en la forma indicada en el punto anterior.

Si, después de valorar los criterios de baremo justificados por el alumnado en todos los centros indicados en su solicitud las puntuaciones alcanzadas en los respectivos centros no le permitieran obtener puesto escolar en ninguno de ellos, la comisión de escolarización propondrá la adopción de las medidas necesarias para su escolarización en un centro sostenido con fondos públicos.

OPCIÓN A PUESTO RESERVADO A ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

En la solicitud de admisión (ED550B) la persona solicitante podrá optar expresamente por un puesto reservado a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En este caso, el centro docente remitirá esta solicitud, la documentación justificativa de las situaciones o circunstancias concretas del alumnado que la acompañe y su evaluación psicopedagógica inicial a la jefatura territorial respectiva, en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud.

III. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las personas interesadas deberán acercar de forma presencial, cuando así lo requiera el centro indicado en primer lugar, la siguiente documentación:

- a) Anexo II-bis (comprobación de datos de los miembros computables de la unidad familiar y de consentimiento de la otra persona progenitora, tutora o acogedora).
- b) Documento acreditativo de la representación.
- c) Copia del libro de familia o documento equivalente donde figure el/la alumno/a y los demás miembros computables de la unidad familiar. En caso de separación o divorcio, deberán acercar además la sentencia judicial de separación o divorcio y/o el convenio regulador donde conste la custodia del menor.
- d) Certificado de convivencia de los miembros computables de la unidad familiar, que deberá indicar la fecha de alta y estar expedido en el año anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes. Si la residencia en el domicilio fuere inferior a 1 año, deberá, presentar además escritura de compra, contrato de alquiler o título que legitima la ocupación de la vivienda, así como recibos acreditativos del pago de suministros (agua, luz...).
- e) Lugar de trabajo. Persona trabajadora por cuenta ajena: contrato de trabajo en que conste la dirección del centro de trabajo e informe de vida laboral obtenido en el año natural del procedimiento de admisión.
- f) Lugar de trabajo. Persona trabajadora por cuenta propia: certificado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT en que conste la dirección del centro de trabajo o licencia de apertura o actividad del ayuntamiento, si no está obligado a estar de alta en el dicho censo.
- g) Lugar de trabajo. Personal al servicio de las administraciones públicas: certificado de la unidad de personal en que conste la dirección del centro de trabajo.
- h) Libro de familia o certificación de parto múltiple.
- i) Documentación justificativa de la condición de familia monoparental.
- j) Certificado de discapacidad de la persona solicitante o miembro computable de la familia no expedido por la Administración autonómica o percepción de pensión por incapacidad permanente total, absoluta o grande invalidez o equivalente a clases pasivas.
- k) Documentación justificativa de la condición de víctima de violencia de género de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 11/2007, del 7 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.
- l) Certificado de víctima de terrorismo de acuerdo con la Ley 29/2011, del 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

IV. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Existencia de hermanos/as matriculados/as en el centro	
Uno/a hermano/a matriculado/a en el centro	8 puntos
Segundo y siguientes hermanos/as matriculados/as en el centro	2 puntos por hermano/a
Puntuación máxima en este criterio	14 puntos
(*) Proximidad al centro del domicilio familiar o del lugar de trabajo	
Domicilio familiar en el área de influencia del centro	8 puntos
Domicilio familiar en las áreas limítrofes	4 puntos
Lugar de trabajo en el área de influencia del centro	6 puntos
Lugar de trabajo en las áreas limítrofes	3 puntos
Renta anual de la unidad familiar con referencia al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM del 2022: 6.948,24€ -12 pagas/8.106,28€-14 pagas)	
Ingresos inferiores 0,50 veces al IPREM	3 puntos
Ingresos iguales o superiores a 0,50 e inferiores a 0,75 veces el IPREM	2 puntos
Ingresos iguales o superiores a 0,75 veces e inferior el IPREM	1 punto
Ingresos iguales o superiores al IPREM	0 puntos
Persona progenitora, tutora o acogedora trabajadora del centro (con independencia de que ambas trabajen en él)	3 puntos
Familia numerosa	
Familia numerosa de categoría especial	3 puntos
Familia numerosa de categoría general	2 puntos
Hermanos/as nacidos/as en un parto múltiple (siempre que soliciten en el mismo centro)	
Dos hermanos/as	8 puntos
Más de dos	10 puntos
Familia monoparental	
Condición de familia monoparental	2 puntos
Discapacidad igual o superior al 33%	
Alumno/a	4 puntos
Persona progenitora, tutora o acogedora o nuevo cónyuge	3 puntos
Hermanos/as del alumno/a	1 punto por cada uno
Puntuación máxima en este criterio	4 puntos
Condición de víctima de violencia de género (de cualquiera de los miembros computables de la unidad familiar)	2 puntos
Condición de víctima de terrorismo (de cualquiera de los miembros computables de la unidad familiar)	2 puntos
Criterio complementario aprobado por el centro	1 punto
Expediente académico del alumnado (solo para bachillerato)	Hasta 2 puntos

(*) El mapa de las áreas de influencia editado por el Ayuntamiento de A Coruña (según las instrucciones dictadas por la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades) puede ser consultado en los centros docentes de la ciudad, en los registros de María Pita, Fórum, Mesoiro y Ágora, en las Bibliotecas Municipales, en el Centro Municipal de Información Juvenil y en la página web municipal: www.coruna.gal/educacion (Escolarización).

V. CRITERIOS DE DESEMPATE en la puntuación final atendiendo al siguiente orden de preferencia:

- Mayor puntuación en el apartado de tener hermanos/as matriculados/as en el centro.
- Mayor puntuación en el apartado de proximidad del domicilio familiar o laboral.
- Mayor puntuación en el apartado de renta de la unidad familiar.
- Mayor puntuación en el apartado de persona progenitora, tutora o acogedora trabajadora del centro.
- Poseer la condición de familia numerosa.
- Mayor puntuación por hermanos/as nacidos/as en un parto múltiple
- Poseer la condición de familia monoparental
- Mayor puntuación en el apartado de discapacidad.

- i) Poseer la condición de víctima de violencia de género
- j) Poseer la condición de víctima de terrorismo
- k) Criterio establecido por el centro educativo

Si una vez aplicados estos criterios persistiera el empate, se resolverá teniendo en cuenta el resultado de un sorteo público anual que realizará la Dirección General de Centros y Recursos Humanos de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional la última semana del mes de febrero y, en todo caso, antes de 1 de marzo .

Este año el sorteo se celebrará el 25 de febrero de 2026 a las 10:30 horas en la sala de juntas C de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional (Edificio administrativo de San Caetano, bloque 2, 1º andar. Santiago de Compostela)

MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTA DE DUDAS:

- **Servicio Territorial de Inspección Educativa**, (<https://www.edu.xunta.gal/portal/es/node/15728>) R/ Vicente Ferrer, 2-1º 15008 A Coruña Tfños.: 981 184 797 / 981 184 787 / 981 184 778. Dirección electrónica: inspeccion.coruna@edu.xunta.gal
- El alumnado y las familias **podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes** a través de la aplicación informática «admisionalumnado» (<https://www.edu.xunta.gal/admisionalumnado>) utilizando el código de solicitud y el número del DNI de la persona solicitante.
- **Manual para el alumnado y las familias**: <https://www.edu.xunta.gal/admisionalumnado/Axuda.action>

RELACIÓN DE CENTROS

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CEIP **Alborada**: R. San José de Calasanz, 5A (Polígono de Elviña, 2ª fase). Tfno.: 881 961 192
CEIP **Anxo da Guarda**: R. Monte de las Moas, 8-10. Tfno.: 881 960 778
CEIP **Cidade Vella**: R. Ferrerías, 1. Tfno.: 881 960 701
CEIP Plurilingüe **Concepción Arenal**: R. Marqués de Amboage, 2. Tfno.: 881 880 064
CEIP **Curros Enríquez**: R. Campo de Marte, s/n. Tfno.: 881 961 090
CEIP **Emilia Pardo Bazán**: Travesía de los Rosales, 8. Tels.: 881 961 182
CEIP **Eusebio da Guarda**: Pza. de Pontevedra, 21. Tfno.: 881 880 810
CEIP **José Cornide Saavedra**: Avda. da Sardiñeira, s/n. Tfno.: 981 248 796
CEIP **Juan Fernández Latorre**: R. Casanova de Eirís, 26. Tfno.: 881 960 990
CEIP Plurilingüe **Labaca**: R. Juan Flórez, 114 – 116. Tfno.: 881 960 284
CEIP Plurilingüe **Manuel Murguía**: R. Obradoiro 11. Tfno.: 881 960 763
CEIP Plurilingüe **María Barbeito e Cerviño**: R. Alcalde Salorio Suárez, 28. Tfno.: 981 262 612
CEIP **María Pita**: Ronda de Camilo José Cela, 2 (Elviña). Tfno.: 981 292 235
CEIP **Novo Mesoiro**: Rúa Fragas do Eume s/n. Tfno.: 881 961 235
CEIP **de Prácticas**: Paseo de Ronda, 47. Tfno.: 881 961 211
CEIP **Ramón de la Sagra**: Ronda de Camilo José Cela, 4. Tfno.: 981 280 208
CEIP **Raquel Camacho**: R. Antonio Pedreira Ríos, 13-15. Tfno.: 981 257 154
CEIP **Rosalía de Castro**: R. Río Avia, s/n. Tfno.: 881 960 245
CEIP **Sagrada Familia**: Ronda de Outeiro, 211. Tfno.: 881 960 316
CEIP **Sal Lence**: Avda. de Oza, 224. Tfno.: 881 880 820
CEIP **Salgado Torres**: Avda. Pablo Picasso, 2. (Polígono de Elviña, 2ª fase). Tfno.: 881 880 830
CEIP **San Francisco Xabier**: Ronda de Outeiro, 72 (zona de la Cubela). Tfno.: 881 960 980
CEIP Plurilingüe **San Pedro de Visma**: R. Lagares, 12. (San Pedro de Visma). Tfno.: 881 960 787
CEIP **Torre de Hércules**: Pza. de San Xosé, s/n. Tfno.: 981 202 120
CEIP Plurilingüe **Víctor López Seoane**: R. Vía Ártabra, s/n Tfno.: 881 960 653
CEIP Plurilingüe **Wenceslao Fernández Flórez**: Avda. del Ferrocarril, 17-19. Tfno.: 881 960 300
CEIP **Zalaeta**: R. Curros Enríquez, s/n. Tfno.: 881 961 020

COLEGIOS PRIVADOS CONCERTADOS

CPR Plurilingüe **Calasancias**: Carretera de los Fuertes, 11. Tfno.: 981 256 429
CPR **Calasanz - PP. Escolapios**: Estrada de los Fuertes, 10. Tfno.: 981 253 684
CPR **Cid**: Ronda de Nelle, 143. Tfno.: 981 255 244
CPR Plurilingüe **Compañía de María**: Avda. de Calvo Sotelo, 2. Tfno.: 981 250 350
CPR Plurilingüe **Marista Cristo Rey**: Elviña, 149. Tfno.: 981 287 530
CPR Plurilingüe **Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús**: Paseo de Ronda, 57. Tfno.: 981 251 800
CPR Plurilingüe **Hogar de Santa Margarita**: R. Valle Inclán, 3. Tfno.: 981 251 090
CPR Plurilingüe **Grande Obra de Atocha**: R. Baltasar Pardoal Vidal, 1 Tfno.: 981 222 542 / 981 201 785
CPR Plurilingüe **Hijas de Jesús**: Avda. de Nueva York, 5. Tfno.: 981 285 877
CPR Plurilingüe **Karbo**: R. Ramón Cabanillas, 2 - 1º. Tfno.: 981 236 179 / 981 241 425
CPR Plurilingüe **Liceo la Paz**: Avda. de Sebastián Martínez Risco, 12. Tfno.: 981 286 122
CPR Plurilingüe **Montegrando**: Avda. de Nueva York, 162. Tfno.: 981 288 554
CPR Plurilingüe **Padres Franciscanos**: Avda. de Calvo Sotelo, 41. Tfno.: 981 262 606
CPR Plurilingüe **Peñarredonda**: R. Ginebra, 3. Tfno.: 981 286 533
CPR Plurilingüe **Sagrado Corazón (Franciscanas)**: Rúa María Ana Mogas Fontcuberta, 9. Tfno.: 981 293 250
CPR Plurilingüe **Salesiano San Juan Bosco**: R. Hospital, 14. Tfno.: 981 203 550
CPR Plurilingüe **Santa María del Mar**: Avda. del Pasaxe, 69. Tfno.: 981 283 000
CPR Plurilingüe **Santo Domingo**: plaza de Santo Domingo, 1. Tfno.: 981 205 850